

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 1.266/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 46/2012 de derogación del Reglamento regulador del Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2012 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 243, de fecha 21 de diciembre de 2013, se entiende definitivamente aprobado el acuer-

do adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del Reglamento regulador del Registro Electrónico antes indicado fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 46, de 12 de marzo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 1 de febrero de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.